



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2021 00097 00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el cual da cuenta que dentro de la oportunidad procesal concedida en providencia de 5 de abril de 2021 (archivo 10), la parte interesada no subsana la demanda en los términos allí establecidos (el escrito aportado obrante en el archivo 12 fue presentado fuera de termino), de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda ejecutiva formulada por LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ON LINE S.A.S. en contra de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S..

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

BOGOTÁ D.C.

MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbd7d5a481aba057bd402878f3bc5c89b9af50ef4ab543018bac47ab3907a5e**
Documento generado en 02/05/2021 09:09:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>